

ORGANISMOS AUTONOMOS

CONSEJO NACIONAL DE LA MAGISTRATURA

Res. N° 051-2017-P-CNM.- Aprueban "Lineamientos para la adecuada rendición de cuentas del Consejo Nacional de la Magistratura" **59**

Res. N° 146-2017-CNM.- Modifican el Reglamento de Concursos para el Acceso Abierto en la Selección y Nombramiento de Jueces y Fiscales **60**

Fe de Erratas Res. N° 0165-2017-UNAM **62**

INSTITUCIONES EDUCATIVAS

Res. N° 125-2017-UNAM.- Autorizan viaje de docentes de la Universidad Nacional de Moquegua para realizar pasantía en el Reino Unido **61**

MINISTERIO PUBLICO

RR. N°s. 1395 y 1407-2017-MP-FN.- Trasladan plazas, dan por concluidas designaciones y nombramientos, designan y nombran fiscales en Despachos de Fiscalías Supraprovinciales Corporativas Especializadas Contra la Criminalidad Organizada **62**

RR. N°s. 1409, 1410, 1411, 1412, 1413, 1414 y 1415-2017-MP-FN.- Aceptan renuncias de fiscales en los Distritos Fiscales de Ancash, Ayacucho, Cañete, Cusco, Lima Sur, Loreto y Pasco **68**

Res. N° 1416-2017-MP-FN.- Dejan sin efecto resolución mediante la cual se nombró fiscal adjunta provincial provisional del Distrito Fiscal de Junín y su designación en la Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Junín **70**

RR. N°s. 1417, 1418, 1419, 1427, 1429 y 1431-2017-MP-FN.- Dan por concluidas designaciones y nombramiento, designan y nombran fiscales en los Distritos Fiscales de Amazonas, Lambayeque, Piura, Lima Este, Lima Norte y Huánuco **71**

Res. N° 1420-2017-MP-FN.- Convierten y trasladan plazas al Despacho de la Fiscalía Provincial Transitoria Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Lima Este **73**

RR. N°s. 1421, 1422, 1423, 1424, 1425, 1426, 1428 y 1430-2017-MP-FN.- Nombran fiscales en los Distritos Fiscales de Arequipa, Callao, Ica, Lima y Madre de Dios **74**

Res. N° 1432-2017-MP-FN.- Aprueban aplicativo informático denominado "Registro de Casos Emblemáticos" **76**

SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS
Y ADMINISTRADORAS PRIVADAS
DE FONDOS DE PENSIONES

Res. N° 1568-2017.- Autorizan a Financiera Efectiva el cierre definitivo de oficinas especiales ubicadas en los departamentos de Ica, Lima y Piura **77**

PODER EJECUTIVO

PRESIDENCIA DEL CONSEJO
DE MINISTROSDesignan Director Ejecutivo de la Autoridad
para la Reconstrucción con CambiosRESOLUCIÓN SUPREMA
N° 055-2017-PCM

Lima, 4 de mayo de 2017

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las

Res. N° 1615-2017.- Autorizan a Mibanco Banco de la Microempresa S.A. la apertura de agencia en el departamento de Junín **78**

GOBIERNOS LOCALES

MUNICIPALIDAD DE ATE

Ordenanza N° 438-MDA.- Modifican la Ordenanza N° 416-MDA, que aprueba el Régimen de Aplicación de Sanciones Administrativas y el Cuadro Único de Infracciones y Sanciones de la Municipalidad Distrital de Ate **78**

D.A. N° 010-2017/MDA.- Prorrogan vigencia de la Ordenanza N° 434-MDA, que estableció el beneficio de condonación de deudas tributarias en el distrito **80**

MUNICIPALIDAD DE
MAGDALENA DEL MAR

Ordenanza N° 020-2017-MDMM.- Ordenanza que establece la descarga o trasiego de gas licuado de petróleo **80**

MUNICIPALIDAD DE
PUEBLO LIBRE

D.A. N° 04-2017-MPL-A.- Aprueban el Reglamento Interno de Trabajo para los servidores sujetos al régimen laboral del D. Leg. N° 728 **81**

MUNICIPALIDAD DE
SAN ISIDRO

D.A. N° 007-2017-ALC/MSI.- Aprueban la modificación del Texto Único de Procedimientos Administrativos y el Formato de Solicitud con carácter de Declaración Jurada para la obtención de Licencia de Funcionamiento **81**

PROVINCIAS

MUNICIPALIDAD DE
CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO

Ordenanza N° 029-2016-MDCLR.- Modifican Manual de Organización y Funciones de la Municipalidad de Carmen de la Legua Reynoso **82**

intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, se aprueban disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres, y se crea la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios como una entidad adscrita a la Presidencia del Consejo de Ministros, de carácter excepcional y temporal, cuya conformación, organización y funcionamiento se sujeta a las disposiciones de la mencionada Ley;

Que, el numeral 3.3 del artículo 3 de la Ley N° 30556 señala que la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios está a cargo de un Director Ejecutivo con rango de Ministro para los alcances de la citada Ley, que constituye un cargo de confianza designado por Resolución Suprema refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros;

Que, en ese sentido, resulta pertinente designar a la persona que desempeñará dicho cargo;

De conformidad con las facultades conferidas en el numeral 8) del artículo 118 de la Constitución Política del

Perú; y la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar al señor PABLO ALFREDO DE LA FLOR BELAUNDE en el cargo de Director Ejecutivo de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios.

Artículo 2.- La presente Resolución Suprema es refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD
Presidente de la República

FERNANDO ZAVALA LOMBARDI
Presidente del Consejo de Ministros

1516757-3

Autorizan a la Ministra de Desarrollo e Inclusión Social a ausentarse del país y encargan su Despacho al Ministro de Cultura

RESOLUCIÓN SUPREMA N° 056-2017-PCM

Lima, 4 de mayo de 2017

CONSIDERANDO:

Que, la señora Lucía Cayetana Aljovín Gazzani, Ministra de Desarrollo e Inclusión Social, se ausentará del país por motivos personales del 05 al 09 de mayo de 2017; sin derecho a goce de remuneraciones;

Que, en consecuencia, es necesario autorizar la ausencia del país de la Titular del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, y encargar el Despacho Ministerial en tanto dure la ausencia de su Titular;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 127 de la Constitución Política del Perú; y, la Ley N° 29158 - Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar a la señora Lucía Cayetana Aljovín Gazzani, Ministra de Desarrollo e Inclusión Social, a ausentarse del país por motivos personales del 05 al 09 de mayo de 2017.

Artículo 2.- Encargar el Despacho del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, al señor Salvador Alejandro Jorge Del Solar Labarthe, Ministro de Cultura, a partir del 05 de mayo de 2017, y en tanto dure la ausencia de su Titular.

Artículo 3.- La presente resolución suprema no irrogará gasto alguno al Tesoro Público, y no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Artículo 4.- La presente resolución suprema es refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD
Presidente de la República

FERNANDO ZAVALA LOMBARDI
Presidente del Consejo de Ministros

1516757-4

AGRICULTURA Y RIEGO

Autorizan transferencia financiera a favor del Fondo de Garantía para el Campo y Seguro Agropecuario - FOGASA, administrado por COFIDE, para el otorgamiento del Bono Extraordinario de Mitigación Agropecuaria por Emergencia

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0166-2017-MINAGRI

Lima, 3 de mayo de 2017

VISTOS:

El Memorándum N° 524-2017-MINAGRI/SG-OGPP-OPRES, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 091-2017-MINAGRI-SG-OGPP/OPRES, de la Oficina de Presupuesto; y, el Memorandum N° 414-2017-MINAGRI-DVDIAR-DGA-DIFESA; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0617-2016-MINAGRI, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2017 del Pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego;

Que, mediante el artículo 1 del Decreto de Urgencia N° 007-2017, que establece medidas extraordinarias para la reactivación productiva agraria y pesquera, publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 08 de abril de 2017, se indica que dicho Decreto de Urgencia tiene por objeto dictar medidas extraordinarias y urgentes sobre materia económica y financiera de carácter excepcional y transitorio; que permitan facilitar el desarrollo de la actividad pesquera artesanal a través de la formalización de embarcaciones, otorgarle liquidez a los productores agropecuarios, así como brindar facilidades financieras a fin de reducir el impacto negativo en los productores agropecuarios derivados de la emergencia ocasionada por las lluvias intensas y peligros asociados; además de brindar apoyo a las poblaciones afectadas por desastres naturales que se encuentran en las zonas declaradas en Estado de Emergencia, a fin de facilitar su reinserción en la actividad productiva del país;

Que, el numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto de Urgencia mencionado en el considerando precedente aprueba, como una de las medidas extraordinarias necesarias para brindar facilidades financieras, a fin de reducir el impacto negativo en los productores agropecuarios afectados por desastres naturales que se encuentran en zonas declaradas en Estado de Emergencia, lo siguiente: "2.1 Entregar un Bono Extraordinario de Mitigación Agropecuaria por Emergencia a efectos de atenuar el impacto negativo de los eventos naturales ocurridos en las zonas declaradas en emergencia"; el mismo que fue creado mediante el numeral 3.1 del artículo 3 del acotado Decreto de Urgencia;

Que, asimismo, de conformidad con el numeral 3.2 del artículo 3 del referido Decreto de Urgencia se autorizó al Ministerio de Agricultura y Riego - MINAGRI a realizar transferencias financieras a favor del Fondo de Garantía para el Campo y Seguro Agropecuario - FOGASA, hasta por la suma de S/ 23 000 000,00 (Veintitrés Millones y 00/100 Soles), con cargo a su presupuesto institucional y sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público; de los cuales, la suma de S/ 20 000 000,00 (Veinte Millones y 00/100 Soles) corresponde al otorgamiento del referido Bono; agrega en el numeral 3.4 que dicha transferencia financiera se aprueba mediante Resolución del Titular del MINAGRI, la cual se publica en el Diario Oficial El Peruano;

Que, sustentado en el Informe N° 006-2017-MINAGRI/DVDIAR/DGA/DIFESA/ MOC, adjunto al Memorandum N° 414-2017-MINAGRI-DVDIAR-DGA-DIFESA, el Director General de la Dirección General Agrícola solicita a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Agricultura y Riego, una transferencia de